

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante DANIEL SAÚL PEÑA VELÁSQUEZ. Para proveer.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	816
Actuación:	Sucesión
Causante:	Daniel Saúl Peña Velásquez
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00385 00
Providencia:	requerimiento

Mediante auto No. 573 del 11 de marzo de 2022, se designó al doctor ARTURO AGUADO ROJAS, como curador de bienes al heredero emplazado ANA TULIA FLOR MOSQUERA, quien mediante escrito allegado al proceso el 28 de marzo, manifestó aceptar el cargo.

Conforme a la manifestación expresa de aceptación del cargo de curador de bienes de la asignataria ANA TULIA FLOR MOSQUERA, se le hará el requerimiento previsto en el artículo 492 del C.G.P., lo cual se surtirá con la notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

REQUERIR, para los fines previstos en el artículo 492 del C.G.P., al señor curador designado, doctor ARTURO AGUADO ROJAS, quien actúa en representación de la señora ANA TULIA FLOR MOSQUERA, lo que se

surtirá mediante notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión. Librarla comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav